

SESIÓN ORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
31 DE ENERO DE 2018

En la Villa de Navacerrada, a **treinta y uno de enero de dos mil dieciocho**, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D^a. Vanesa del Pino Sierra.

D^a. Izaskun Urgoiti Bernal. (Se incorpora en el punto 4 del Orden del Día)

D. Alfredo Fernández Rubio.

D^a. Nerea Fernández Benito.

D^a. María Jesús Concepción Ruiz Fuentes.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Alberto Marcos Martín Martín.

No asisten Doña Eva Da-Cunha Vaca ni Doña Eva María García Beato, por causas justificadas.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER
EXTRAORDINARIO. - Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el veintisiete

de diciembre de dos mil diecisiete, de carácter extraordinario, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda aprobar dicha Acta sin reparos ni observaciones de ningún tipo, y, por tanto, en los términos de su propia redacción.

2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA. – Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la petición por parte de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos de adopción de acuerdo favorable a la adhesión del Municipio de Santa María de la Alameda de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 35 c) de los Estatutos.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los ocho concejales asistentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen acuerda aceptar la adhesión del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda a la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos.

3.- ADHESIÓN A LA AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL SIERRA DE GUADARRAMA – AISGUA. – Por la Sra. Alcaldesa se propone al Pleno la adopción de acuerdo de incorporación a la Agrupación Intermunicipal Sierra de Guadarrama (AISGUA). Explica que se trata de una Agrupación que está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, cuyo objetivo principal es:

Promover y potenciar conjuntamente proyectos de recuperación patrimonial y económica de la Sierra del Guadarrama y su entorno en los municipios asociados, trabajando conjuntamente en la elaboración de proyectos para lograr un desarrollo local, económico y social de carácter integral y sostenible en el territorio de los municipios asociados.

Explica que esta iniciativa tiene carácter internacional ya que además de contar ya con municipios de la vertiente segoviana y de la vertiente madrileña. Cuenta con municipios asociados de los países de Portugal y Francia o entidades como el PN de la Sierra del Guadarrama o las Universidades Autónomas y Politécnica de Madrid.

Añade que formar parte de esta Asociación es compatible con Asociaciones como ADESGAM y que no hay coste de cuota de momento, hasta que el Asamblea se reúna y lo decida.

Finaliza diciendo que creen que pone en valor la riqueza que tenemos patrimonial, medioambiental del municipio de Navacerrada y que participar en el mantenimiento y protección de nuestro entorno como sierra es importante por lo que pide que se adopte el compromiso por todos los Grupos que forman este Ayuntamiento.

Don Alfredo Fernández Rubio, Portavoz del Grupo Popular, considera que es bonito todo lo que dice, pero queda en el vacío, no es operativo. Cree que con frecuencia estas asociaciones no tienen continuidad y se quedan paradas. Añade

que le parece exagerado comparar esta asociación con ADESGAM que sí tiene relevancia y cita también AMUPARNA como buen ejemplo.

Sometida a votación el Pleno con los cinco votos a favor de los concejales asistentes de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las tres abstenciones de los concejales asistentes del Grupo Popular acuerda:

1º.- Solicitar la adhesión del municipio de Navacerrada a la Agrupación Intermunicipal Sierra del Guadarrama, AISGUA.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

Se incorpora Doña Izaskun Urgoiti Bernal durante el debate del punto siguiente.

4.- DESESTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN TEMPORAL (OCU.013.2014) DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 23 DEL C.U.P. CON DESTINO A INSTALACIONES PARA EL APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CINÉGETICA. - Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Medio Ambiente, plantea en primer lugar la intención del Equipo de gobierno de reactivar lo que era el Campo de Tiro actualmente cedido a la Asociación de Cazadores y da lectura a la carta que les ha remitido del siguiente tenor literal:

*"D. xxxxxxxxxxxx. -----
Presidente Asociación Club Deportivo Elemental de Cazadores "La Golondrina". - -*

En Navacerrada a 30 de enero de 2018.-----

En relación a las inquietudes planteadas por la Asociación que preside, relativas al punto 4º del orden del día del Pleno, convocado para el próximo miércoles día 31 de enero de 2018, "Desistimiento de la solicitud de ocupación temporal (OCU.013.2014) de terrenos en el monte nº 23 del C.U.P. con destino a instalaciones para el apoyo al mantenimiento de la actividad cinegética", les comunicamos, para su tranquilidad, que la aprobación de dicho punto no supone la retirada de la cesión de uso de la edificación (caseta de madera) ubicada en el antiguo Campo de Tiro. -----

El objetivo de este acuerdo, no va más allá, de intentar regularizar el trámite de la ocupación solicitada en su día para el uso de las instalaciones de apoyo al mantenimiento de la actividad cinegética, la cual a fecha de hoy se encuentra parada. -----

Desde este Ayuntamiento, entendemos, que la actividad cinegética no solo es de gran importancia para el equilibrio biológico y para la conservación de los hábitats, sino que también contribuye a la gestión de los cotos de caza y por tanto de los montes de utilidad pública en los que se encuentra, lo que repercute activamente en la riqueza del entorno, siendo además una actividad estrechamente arraigada en los usos y costumbres del pueblo de Navacerrada. -----

Por ello, este Ayuntamiento, ha decidido iniciar los trámites necesarios para dar forma legal a la iniciativa de establecer en el antiguo Campo de Tiro unas instalaciones para el apoyo de la actividad cinegética, entendiéndose que debe ser el Club Deportivo Elemental de Cazadores “La Golondrina” el beneficiario de dicha ocupación, como asociación que se configura con asociados de este municipio y que trata de mantener de forma integrada y sostenible una actividad tradicional cinegética con la conservación y uso público del monte y como adjudicatarios del aprovechamiento cinegético en el Coto M – 10.884 “La Golondrina”, con el apoyo del Ayuntamiento de Navacerrada, como propietario del terreno. - - - - -

En este sentido, era necesario, como primer paso, que el Ayuntamiento de Navacerrada desistiese de la ocupación inicialmente solicitada, para que pueda ser solicitada por los realmente beneficiarios de la misma, el Club Deportivo Elemental de Cazadores “La Golondrina”, para ello, les adjuntamos con el presente escrito toda la documentación obrante en este Ayuntamiento, a fin de facilitarles lo máximo posible la tramitación. - - - - -

Sin otro particular y esperando haber resuelto sus inquietudes, quedamos a su disposición para resolver cualquier otra duda o aclaración que necesiten. - - - - -

Atentamente, - - - - -

Fdo. Alfredo Medina Rocafull. - - - - -

Primer Teniente de Alcalde. Concejala de Economía, Hacienda, Seguridad y Medio Ambiente”. - - - - -

Don Alfredo Fernández, defiende en nombre del Grupo Popular y en el suyo propio su condición de defensor de la caza, pesca y todas las tradiciones. Cree que lo que se propone y pretende aprobar es grave y si de verdad lo que se quiere es ayudar a la Asociación de cazadores se debe dejar el punto sobre la mesa, para poder hablarlo y llegar a acuerdos. Lee la definición de la palabra desistir: abandono de ciertas cosas o deberes es decir casi sinónimo de dejación o desinterés.

Destaca que si se renuncia a esta ocupación va a ser muy difícil volver a recuperarla y cree que es un problema de todos por lo que no puede decirse que no es un problema del Ayuntamiento.

Alude a la reunión que mantendrá la concejala doña Izaskun Urgoiti Bernal con el viceconcejero de Medio Ambiente, preguntándole la Sra. Alcaldesa que en calidad de qué.

Don Alfredo Medina Rocafull insiste en que se está buscando una solución para resolver la situación irregular en la que se encuentra la asociación, manteniendo su propuesta Don Alfredo Fernández de dejar el asunto sobre la mesa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la Sra. Alcaldesa somete esta propuesta a votación siendo rechazada con los cinco votos en contra

de los concejales asistentes de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los cuatro a favor del Grupo Popular.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta del siguiente tenor literal:

“El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014 acordó solicitar la declaración de caducidad de la ocupación temporal OCU.040.75 en el MUP nº 23 “Dehesa de la Golondrina” y la autorización para una nueva ocupación destinada al mantenimiento de la actividad cinegética. -----

En fecha 11 de diciembre de 2014, el Área de Conservación de Montes de la D.G de Medio Ambiente Resuelve declarar la caducidad de la Ocupación temporal OCU.040.1975, por cesar el uso para el que se concedió. -----

En fechas 16 de septiembre de 2014 y 9 de junio de 2015 se reciben requerimientos, en relación a la nueva solicitud de ocupación realizada, para la mejora de la misma, solicitando información complementaria a fin de continuar con la tramitación del expediente. Así mismo en fecha 26 de diciembre de 2014 la Dirección General de Evaluación Ambiental, tras consulta realizada, comunica al Ayuntamiento que, a fin de determinar la necesidad de tramitar algún procedimiento ambiental, para la nueva ocupación solicitada, es necesaria la remisión de una memoria resumen que incluya la descripción del centro, las instalaciones existentes en la parcela y las actividades a realizar. -----

Vistos los anteriores antecedentes y teniendo en cuenta que el objeto de la ocupación temporal solicitada es de interés propio de la Asociación de Cazadores y no de este Ayuntamiento, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente -----

ACUERDO -----

PRIMERO. - *El desistimiento de la solicitud de ocupación temporal nº OCU.013.2014 en el monte “Dehesa de la Golondrina” y agregados incluido en el cup nº 23, con destino a instalaciones para el apoyo al mantenimiento de la actividad cinegética. -----*

SEGUNDO. - *Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y Club Deportivo Elemental de Cazadores “La Golondrina”, indicando a estos últimos que, en caso de seguir interesados en la Ocupación Temporal de terrenos del campo de tiro municipal, deberán realizar la solicitud pertinente en el Área de Conservación de Montes de la D.G de Medio Ambiente”. -----*

Sometida a votación es aprobada con los cinco votos a favor de los concejales asistentes de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los cuatro en contra de los concejales del Grupo Popular.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. - Por parte de la Alcaldía y de acuerdo con lo previsto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley

39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno el reconocimiento extrajudicial del gasto que aparece en:

Relación número 6198, que consta de una factura, por un importe conjunto de 95,59 euros, de Saneamientos Cerceda S.L.

Sometido a votación el Pleno con los cinco votos a favor de los concejales asistentes de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los cuatro en contra de los concejales del Grupo Popular, acuerda:

Convalidar el gasto realizado reconociendo la obligación del pago con cargo al correspondiente crédito del presupuesto corriente a los acreedores que figuran en la Relación número 6198, que consta de una factura, por un importe conjunto de 95,59 euros, de Saneamientos Cerceda S.L.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE Nº 2/2018. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO. - Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta de modificación de créditos del Presupuesto en vigor para financiar las inversiones consistentes en la pavimentación de varias calles del Municipio.

Por el Sr. Interventor Municipal se informa que:

“La presente modificación presupuestaria se ha tramitado como si fuera un crédito extraordinario financiado con superávit presupuestario para la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por lo que se han recogido y unido al expediente todos los requisitos e informes que exige la Disposición adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, dicha disposición no se encuentra prorrogada en el ejercicio 2018. -----

En 2018 por tanto, por el momento no se pueden realizar inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit de 2017, por lo que dicha modificación sí que afecta al cumplimiento de la regla del gasto y a la estabilidad presupuestaria. -----

No obstante, si la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado, prorrogase la mencionada disposición adicional, o se modificase la actual legislación sobre la estabilidad presupuestaria, dichas inversiones podrían considerarse como inversiones financieramente sostenibles, y que no computen para el cumplimiento de la regla del gasto”.

Don Alfredo Fernández Rubio pregunta cómo se han calculado los importes dado que no ve ningún proyecto, contestándole la Sra. Alcaldesa que ahora no se trata de aprobar los proyectos sino el crédito y que serán aprobados más adelante.

Sometida la propuesta a votación el Pleno con los cinco votos a favor de los concejales asistentes del Grupo socialista y Vecinos por Navacerrada y las cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente expediente de modificación de créditos Nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar las siguientes inversiones:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros	Financiación
1532	619.21	Pavimentación de vías públicas. Acerado Plaza y calle Canalejas	41.724,58	RTGG
1532	619.22	Pavimentación de vías públicas. Acerado calle Magdalena y Travesía de las Huertas.	30.003,09	RTGG
1532	619.23	Pavimentación de vías públicas. Acerado Calle Manzanares.	60.320,00	RTGG
1532	619.24	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado Calle Prado Jerez.	38.279,38	RTGG
TOTAL GASTOS			170.327,05	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Toma la palabra Doña Izaskun Urgoiti Bernal para explicar su voto resaltando que no es que no estén de acuerdo en el arreglo de las calles, sino que sin ver los proyectos carecen de información.

7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE Nº 3/2018. MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIO. - Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, para la cofinanciación de al menos el 10% de las inversiones financiadas con cargo al Plan de Inversiones Regional PIR 2016-2019.

Don Alfredo Fernández Rubio interviene para decir que como equipo de gobierno les corresponden estas decisiones.

Sometida a votación el Pleno con los cinco votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Socialista y Vecinos por Navacerrada y las cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el siguiente expediente de modificación de créditos Nº 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar las siguientes inversiones:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS	FINANCIACIÓN
333	63213	Equipamientos Culturales. Reforma interior Casa de la Cultura. (PIR 2016-2019)	55.000,00	RTGG
1532	61925	Pavimentación de vías públicas. Asfaltado Mata del Rosal (PIR 2016-2019)	25.000,00	RTGG
450	62400	Infraestructuras. Adquisición de vehículos. (PIR 2016-2019)	15.000,00	RTGG
164	63214	Cementerio. Construcción octavo cuartel. (PIR 2016-2019)	8.000,00	RTGG
1532	61926	Pavimentación de vías públicas. Adecuación Calle Camino de la Barranca. (PIR 2016-2019)	6.500,00	RTGG
134	61002	Movilidad urbana. Carril bici plaza-colegio. (PIR 2016-2019)	6.000,00	RTGG
342	63215	Instalaciones deportivas. Mejora de las instalaciones exteriores del polideportivo. (PIR 2016-2019)	5.000,00	RTGG
TOTAL GASTOS			120.500,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RELATIVA A LA OCU.010.2017.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se autoriza a Retevisión S.A.U la ocupación temporal de 827,42 m² del Monte nº 24 del C.U.P. con destino a línea eléctrica subterránea, siendo el canon anual establecido en 901,29 euros.

9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 493/2017 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID. - Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la Sentencia nº 493-2017 del Tribunal Superior de Justicia, dictada en el Procedimiento Ordinario 494/2016 P-01, cuyo fallo es el siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sra. Procurador de los Tribunales D^a. xxxxxx en

nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. contra la Orden de fecha 13 de abril de 2016, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, Administración Local y ordenación del Territorio de la Comunidad autónoma de Madrid por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, de 26 de noviembre anterior, relativa a la ocupación temporal del monte de utilidad pública "Dehesa de la Golondrina y Asociados" propiedad del Ayuntamiento de Navacerrada, con destino a la línea eléctrica aérea. Declaramos la conformidad a derecho de la resolución impugnada y la confirmamos con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, debiendo estar y pasar por la presente resolución. - - - - -

Por imperativo legal se imponen las costas de este procedimiento a la parte recurrente al haberse desestimado la pretensión en vigor la Ley 37/2011 en la fecha de formulación del recurso, fijándose en mil euros para cada uno de los demandados". - - - - -

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. - Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete (Decreto nº 957/2017) hasta el veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete (Decreto 1100/2017) y hasta el veinticinco de enero de dos mil dieciocho (Decreto 74/2018) el Pleno queda enterado.

La Sra. Alcaldesa les informa de que va a permitir que le formulen preguntas en este punto relativas a los Decretos a las que contestará en la misma sesión siempre que le sea posible y solo pospondrá su contestación cuando no cuente con la información en el momento. Puntualiza que no habrá debate.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal le agradece el cambio de postura al respecto, y añade que no hace falta que de lectura a los Decretos que indicaron en la sesión plenaria ordinaria anterior.

DECLARACIÓN PREVIA DE URGENCIA (ARTº. 79 DEL R.O.F.). - Previo el procedimiento previsto en el artº. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes, declaró urgente el siguiente asunto:

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISION PERMANENTE REVISABLE. - Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, da lectura a la moción del siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular en el Ayuntamiento/Diputación / Cabildo/ Consell/Juntas Generales de , conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento / Diputación /Cabildo /Consell /Juntas Generales manifiesta /n:

PRIMERO. - Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO. - Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO. - Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de..... y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Navacerrada, a 26 de enero de 2018.

*EL PORTAVOZ DEL GRUPO
MUNICIPAL/PROVINCIAL/INSULAR/JUNTERO POPULAR. - Firmado
Alfredo Fernández.*

---SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA (MADRID)

---SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN, CABILDO INSULAR, CONSELL INSULAR, JUNTAS GENERALES DE _____." -----

Toma la palabra Don Pablo de Paz quién en primer lugar considera en nombre de su Grupo que, dado que el Partido Socialista presentó recurso de inconstitucionalidad contra la reforma del Código Penal en relación a esta pena, no resulta coherente para su grupo aprobar esta moción, además añade:

El PSOE, junto con todos los grupos de la oposición en la Legislatura de 2015 (Convergencia, Unió, Izquierda Plural, Nueva Canarias, PNV, BNG y UPyD) presentaron en junio de 2015 un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley que modifica el Código Penal, aprobada en el Congreso en marzo de 2015 con los votos exclusivamente del Partido Popular.

- *La reforma impuesta por el PP supone una escalada expansiva de los poderes sancionadores del Estado, así como un intento de control social por parte del Gobierno.*
- *Esta opción preferente del Gobierno por la sanción solo responde a sus prejuicios, a su ideología y a sus necesidades electorales, no a las necesidades y demandas de la sociedad española.*

Dicho esto,

- *EL MOTIVO FUNDAMENTAL DEL RECURSO del Grupo Socialista está relacionado con la incorporación de la nueva pena de cadena perpetua, eufemísticamente llamada "prisión permanente revisable". Una pena que permite que alguien pudiera pasar toda su vida privado de libertad en prisión.*
- *El Gobierno justifica este endurecimiento de las penas diciendo que responde a una supuesta demanda social; pero el que una parte de la sociedad lo pida no constituye una causa justificada, si con ello se incumplen derechos y principios constitucionales.*
- *Además, España tiene una de las tasas de criminalidad más bajas de Europa, muy por debajo incluso de la media de la UE.*
- *Y nuestro Código Penal no es indulgente con los delincuentes. En él, la pena máxima de prisión es de treinta años y puede ascender hasta los cuarenta en casos de concurso con otros delitos. Pero, además, en los casos más graves el cumplimiento de las penas puede ser íntegro, sin beneficios penitenciarios, sin permisos de salida, sin clasificación en tercer grado y sin libertad condicional.*
- *Las normas ya vigentes pueden suponer para un condenado nada menos que 14.600 días (365x40) de encierro efectivo en un centro penitenciario. Por eso, es bastante discutible que la aprobación de la cadena perpetua*

pueda tener un efecto intimidatorio ante la expectativa de pasar más de 40 años en prisión.

- *En definitiva, la prisión permanente revisable no es útil para la prevención de delitos, pero, aunque lo fuera, no es aceptable por cuanto vulnera el artículo 25.2 de la Constitución, que contempla la reeducación y la reinserción social como fines de la pena.*
- *Además, lo que la Constitución y el Estado democrático exigen del derecho penal es que la sanción penal no debe pretender la igualación entre el mal causado con el delito y el mal causado con la pena (en un Estado democrático no se amenaza con cortar la mano al que roba), sino la tutela de los bienes y derechos de los individuos y de la sociedad.*
- *La pena que introduce la reforma del PP, además de impedir de hecho esta reinserción y educación que ordena el artículo 25.2, supone una pena inhumana (prohibida por el artículo 15 de nuestra Carta Magna), imprecisa (vulnerando, por tanto, el artículo 9.3) y contraria a la dignidad de la persona garantizada por el artículo 10.*
- *También para justificarse, el Gobierno recurre a que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) habría admitido una pena similar en Alemania, cuando lo cierto es que su sistema establece la revisión periódica de la pena por parte de los tribunales a partir de los 15 años de cumplimiento y el tiempo medio de estancia en prisión por los delitos más graves es de 20 años, es decir, la mitad de los 40 que establece hoy nuestro Código Penal.*
- *En todo caso, no hay prisión permanente buena y prisión permanente mala, hay únicamente cadena perpetua, y ésta implica la negación del principal atributo de una persona: su dignidad". - - - - -*

Don Alfredo Medina, Portavoz del Grupo Vecinos por Navacerrada, explica que no participará su Grupo en este debate ya que no han contado con tiempo para leer la moción y estudiarla detenidamente.

Sometida a votación el Pleno con los cuatro votos de los concejales del Grupo Popular a favor de su aprobación y los cinco en contra de los concejales asistentes de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada rechaza la moción presentada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - La Sra. Alcaldesa da contestación en primer lugar a las preguntas formuladas en la anterior sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017, que quedaron sin contestar.

1ª.- Cuando se va a contestar las preguntas formuladas por escrito por su Grupo. Responde que en cuanto puedan les contestará.

3ª.- Si funcionan las videocámaras instaladas en la vía pública. Responde que sí funcionan.

4ª.- Si han hecho avances respecto a la recepción de Prado Molero. - Responde que están estudiando de qué manera se puede llevar a cabo llegando a algún acuerdo con los vecinos.

7ª.- Pregunta por el número de pleitos que tiene actualmente el Ayuntamiento. - Responde que hay ocho pleitos iniciados: cuatro ante la jurisdicción contencioso-administrativa, tres ante la de lo social y uno ante lo Civil.

9ª.- Pregunta si se emitió informe de Intervención en el modificado tramitado respecto a la Obra de Urbanización de Travesía y Calle Prado Jerez. Responde que no hay informe.

13ª.- Qué ha pasado con la empresa URVIOS para tener que resolver el contrato. Responde que las razones por las que se ha iniciado el expediente de resolución del contrato son relativas al incumplimiento de las órdenes de la dirección de obra y la falta de pago a uno de los proveedores. Están intentando llegar a un acuerdo satisfactorio para todos. Pregunta Doña Izaskun Urgoiti por qué se ha esperado tanto, contestando don Alfredo Medina Rocafull que porque se les ha ido haciendo requerimientos y han ido subsanando algunas deficiencias.

16ª.- Pregunta si la finca de los xxxxxx se va a alquilar como parking. - Aclara que no contestó que sí o sí lo hizo no es correcto pues no es intención del Ayuntamiento arrendar la finca de la Cerca del Moro como parking.

Seguidamente procede a formular Doña Izaskun Urgoiti Bernal las siguientes preguntas, algunas de las cuales serán contestadas en la próxima sesión ordinaria:

1.- Durante cinco meses se ha pagado a SERLINGO 40.610 euros por la limpieza de edificios municipales, de qué tipo de limpieza se trata y a cuantos edificios municipales afecta.

Contesta Don Alfredo Medina que se ha contratado el servicio tras el procedimiento de contratación correspondiente para prestar el servicio de limpieza, que abarca toda la limpieza, de los edificios municipales con excepción de la Casa Consistorial que se limpia con personal fijo y la clínica.

2.- Tienen conocimiento de la demandan interpuesta por el funcionario Don Luis María Lloreda Balea y también de que ha solicitado la permanencia en el servicio activo una vez alcance la edad de jubilación, pregunta si van a permitirle continuar o si van a amortizar la plaza. Don Alfredo Medina contesta que no va a continuar, porque van a amortizar la plaza.

3.- Pregunta si van a solicitar autorización a la Comunidad de Madrid para la romería de San Antonio para evitar las sanciones que vienen imponiendo por este motivo.

Contesta la Sra. Alcaldesa que siempre ha solicitado autorización y se concede, pero se les ha sancionado por superar la cifra de vehículos autorizados. Añade que seguirá pagando las multas si es preciso pues no quiere que los vecinos mayores o con dificultades se queden sin poder subir en coche un día tan señalado.

4.- Les sorprende los pagos que se realizan a Doña Natividad Navarro y pregunta de qué se trata cada factura, por qué se va a amortizar la plaza de Arquitecto Técnico si se presta servicio por una Arquitecta técnica de forma más o menos continuada y por último cuáles son sus funciones.

5.- Pregunta cuantos folletos turísticos se han hecho, contestando la concejala delegada de Turismo, Doña Alessia Fattorini Vaca, que 10.000 aproximadamente con una subvención de la Comunidad de Madrid.

6.- Por qué no se ha liquidado todavía la barra de Nochevieja y Reyes del año pasado. Contesta la Sra. Alcaldesa que contactará con ellos para recordárselo.

7.- Pregunta si se han pagado dos facturas de la seguridad de Nochevieja. La Sra. Alcaldesa le explica que corresponde a dos años diferentes pues en el año anterior falleció el responsable y no se facturó en su momento por eso este año se han pagado los dos años.

8.- Cuales son los motivos por los que se han transferido créditos de las partidas de educación a la de festejos. Don Alfredo Medina Rocafull, concejal de Hacienda, contesta que porque sobra de aquellas y se añaden a otras.

9.- Cuando van a presentar los gastos de fiestas de 2017. Contesta la Sra. Alcaldesa que cuando puedan.

10.- Por qué han cancelado el procedimiento de contratación de asesoramiento jurídico. Contesta Don Pablo de Paz que porque las ofertas presentadas no cumplían el pliego de condiciones en cuanto a la forma y plazo de presentación por lo que se ha declarado desierto y se volverá a abrir un nuevo procedimiento.

11.- ¿Con cuántos arquitectos cuenta la Oficina Técnica?

12.- ¿Por qué los funcionarios no llevan las direcciones de obra?

13.- ¿Por qué se pagó 3.800 euros por la compra de novillos, además levantando un reparo del Interventor y por qué avocó la competencia?

14.- Piden valoración de gastos de las fiestas de Navidad con desglose de los gastos de Nochevieja.

15.- Pregunta si se han reunido con los colectivos afectados por la próxima aprobación del PRUG (Plan Rector de Uso y Gestión) del Parque Nacional y si se van a hacer alegaciones.

La Sra. Alcaldesa contesta que están preparando una reunión con todos los afectados para preparar las alegaciones. Añade que el plazo finaliza el 1 de marzo. Doña Izaskun Urgoiti Bernal manifiesta que les gustaría participar como grupo municipal.

16.- Pregunta qué significa levantamiento de gatos que figura en un Decreto de Alcaldía.

17.- También pregunta por una factura que se ha pagado correspondiente a la recogida de un perro atropellado. Explica Doña Alessia Fattorini Vaca lo ocurrido y las gestiones que se llevaron a cabo, no sabe si en ese momento tenía dueño, pero ahora mismo ha sido adoptado y no le parece oportuno cargar los gastos a esta persona que tan generosamente se ha hecho cargo del animal.

18.- Piden los gastos generados en concepto de reparación de vehículos en los últimos tres meses.

Por último, Doña Izaskun Urgoiti Bernal ruega que se les avise con más antelación para poder participar en la mesa de Trabajo y que si mandan un correo electrónico que les llamen por teléfono para avisarles.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.